

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia**RESOLUCIÓN****“POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS A LA  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 67, 113, 209, 288 y 298 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el Decreto Departamental 2025070000089 de 2025, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son “fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”  
(Subrayas propias).

2. Que consecuentemente el artículo 67° ibidem, dispone:

“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

(...)

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

(Subrayas propias).

3. Que los artículos 113 y 288 ibidem, consagran el deber de colaboración armónica por parte de todos los órganos que integran el poder público, para el cumplimiento de las funciones del Estado y para la realización de sus fines, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

*Yes*

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA"

4. Que el artículo 209 superior señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...).*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...).*"  
(Subrayas propias).

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 298 ibidem, *"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (...)"*.
6. Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, en su párrafo establece que las entidades territoriales pueden realizar aportes adicionales que se destinen para el financiamiento de infraestructura de universidades públicas y de manera excepcional frente a situaciones específicas que lo requieran, los cuales no harán parte de la base presupuestal.
7. Que en atención a la situación financiera que atraviesa la Universidad de Antioquia, se hace necesario que, además de las soluciones al problema estructural que agobia la educación superior del país y que competen al Gobierno Nacional, la administración de la Institución, implemente estrategias internas que contribuyan a la sostenibilidad financiera de la entidad, en procura de ello, el Gobernador de Antioquia propuso aportar "por una sola vez, la tercera parte de la reducción del déficit que realice la Universidad de Antioquia", lo que no constituye base presupuestal, como tampoco la obligación de aportar por la reducción del déficit que se realice en el futuro.
8. Que, en virtud de lo anterior, desde la Universidad de Antioquia se rindió un informe que da cuenta de una reducción del déficit por valor \$14.092.890.526, lo que indica que, en cumplimiento de la propuesta realizada por el Gobernador de Antioquia, le corresponde a la Gobernación, girar por una sola vez a la Universidad de Antioquia, la tercera parte de este valor, que equivale a \$4.697.630.175.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Valor.** Asígnense y transfíeranse recursos a la Universidad de Antioquia por valor de \$4.697.630.175, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, los cuales no harán parte de la base presupuestal.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA"

**ARTÍCULO 2°. Apropriación presupuestal.** La transferencia de los recursos contenidos en el presente acto administrativo, se hará con cargo a la ruta presupuestal 172H/2-1-3-05-09-015/0-1010, denominado: Transferencias corrientes a otras entidades del gobierno general universidades.

**ARTÍCULO 3°. Forma de desembolso de los recursos.** Los recursos que se transfieren en la presente resolución, serán girados por la Tesorería General del Departamento de Antioquia a nombre de la Universidad de Antioquia por medio de un giro único, equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos a la cuenta bancaria institucional que la Universidad de Antioquia determine.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ofelia ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ*  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Diego Ag</i>	15-8-25
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda	<i>Norem Pineda</i>	15-08-2025
Revisó:	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda	<i>Yuly Serna</i>	15-08-25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Secretaría de Educación	<i>Harrison Franco</i>	15-8-25.
Aprobó:	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda	<i>Carlos Zapata</i>	15-08-25.
Aprobó	Mauricio Alviar Ramírez, Secretario de Educación	<i>Mauricio Alviar</i>	15-08-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.